

Obra: 3/ICIII/2018-19/2018/O/083 LOTE 3

Denominación: Acondicionamiento y Mejora de C.P. BA-006 La Albuera a Valverde de Leganés (EX-310)

Adjudicatario: UTE CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL (UTE GLORIETA VALVERDE DE LEGANÉS).

DECRETO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

En el Palacio Provincial de Badajoz, a 15 de noviembre de 2019

Dada cuenta del Informe-propuesta, emitido por el Servicio de Contratación y Gestión Económica de fecha 15/11/2019, a instancia de los Directores o responsables del contrato, relativo a la ampliación del plazo de ejecución de la obra "Acondicionamiento y Mejora de C.P. BA-006 La Albuera a Valverde de Leganés (EX-310)" cuyos antecedentes son los que siguen:

"1.- Con fecha 28/12/2018 se publica la correspondiente convocatoria del procedimiento de licitación del contrato de la obra de referencia conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- Tras la tramitación del correspondiente procedimiento abierto, con fecha de 02/04/2019 se dicta decreto de adjudicación del contrato de obra indicado, a favor del licitador UTE CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL (UTE GLORIETA VALVERDE DE LEGANÉS), con CIF U-10499192.

3.- El 29/04/2019 se formaliza contrato entre la Diputación de Badajoz y el adjudicatario propuesto, firmándose el 20/05/2019 acta de comprobación de replanteo de las mismas. El plazo de ejecución del contrato se establece conforme a la oferta del adjudicatario en 6 meses, finalizando el 19/11/2019.

4.- El 30 de octubre de 2019 se solicita por el Director de Obras, con el visto bueno del Servicio de Infraestructuras, ampliación de plazo de ejecución de las obras de 1 mes más, alegando que en el transcurso de las obras se dan diversas circunstancias que imposibilitan materialmente la terminación de las mismas en los plazos previstos no siendo imputables al contratista, en concreto:

a) Que en el proyecto a ejecutar no se incluye mención alguna a la realización de seguimiento arqueológico, pero que este proyecto es una separata de otro proyecto mayor, donde sí se incluye dicho seguimiento.

b) Que para dar cumplimiento a la declaración de Impacto Ambiental del proyecto matriz (y por tanto a esta separata), se estimó oportuno por parte de la Dirección de Obra, incluir el seguimiento arqueológico, no dando su consentimiento al inicio de la obra mientras no estuviera a disposición un arqueólogo.

c) Que para tener un arqueólogo a disposición, primero hubo que presentar el correspondiente proyecto de seguimiento a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura y esperar a la aprobación del mismo, proceso que se demoró en 30 días, no pudiendo empezar el movimiento de tierras hasta esa fecha."

Vista la normativa aplicable, en el día de la fecha y en el ejercicio de las facultades y competencias que me son conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO: Conceder la ampliación del plazo de ejecución propuesto por los directores o Responsables del Contrato, de 1 mes, en virtud de lo previsto en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, debiendo estar finalizadas las obras el 20/12/2019

SEGUNDO: De lo ordenado en la presente resolución queda encargado el Área de Fomento, quien a través del Servicio de Contratación y Gestión Económica lo notificará a la empresa adjudicataria y a los Servicios afectados .

TERCERO: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre, a efectos de conocimiento

EL PRESIDENTE,
P.D. LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
(Decreto delegación 05/07/2019, B.O.P. de fecha 08/07/2019)

Fdo. Virginia Borrallo Rubio



ANTE MI
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. José María Cumbres Jiménez

